

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 436-2021-MPP/A

Puno, 02 de setiembre de 2021.

VISTO: La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de viaje del Titular del Pliego a la ciudad de Lima, con motivo de sostener reuniones y realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; en ese sentido, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al primer Regidor Ing. JORGE QUISPE APAZA, el día viernes 03 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal Ing. JAIME LOPEZ MAMANI, el día viernes 03 de setiembre del presente año.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



